

Beneficios del certificado de discapacidad

El reconocimiento administrativo de la discapacidad (certificado de discapacidad) proporciona el acceso a derechos y prestaciones de distinto tipo con vistas a la equiparación de oportunidades. El siguiente artículo muestra un resumen de ellas.

Estrella Guerrero Solana. Trabajadora Social DEBRA España.



Tanto a nivel Estatal como Autonómico, existen a disposición de los ciudadanos con discapacidad, diferentes prestaciones y ayudas destinadas a ofrecerles recursos que puedan facilitar su integración social y laboral.

Las personas **a las que se les reconozca un mínimo del 33% de discapacidad, podrán beneficiarse de estas ayudas y prestaciones** tanto económicas como asistenciales. Os detallamos algunas de ellas:

Prestaciones económicas

Prestaciones Contributivas de Incapacidad: prestaciones económicas periódicas que se perciben al haber cotizado a la Seguridad Social por un periodo de tiempo mínimo exigido por las disposiciones vigentes. Su cuantía se determina en función de las aportaciones efectuadas por el trabajador y el empresario, si se trata de trabajador por cuenta ajena. Las prestaciones podrán ser por una incapacidad permanente: total, absoluta o gran invalidez.

Pensión No Contributiva de Invalidez: se deberán cumplir unos requisitos mínimos tales como tener más de 18 años, un grado de discapacidad igual o superior al 65 % y carecer de ingresos mínimos. Esta prestación es otorgada a nivel nacional por parte de la Seguridad Social.

Prestaciones familiares por Hijo a Cargo: se concede a todas las personas con reconocimiento de discapacidad (desde el 33 % en adelante) hasta los 18 años. A partir de los 18 años para seguir cobrando esta prestación será necesario que la persona discapacitada tenga reconocido un porcentaje igual o superior al 65 %. Para cobrar esta prestación no se tendrán en cuenta los ingresos de los beneficiarios (padre y/o madre o tutor legal), pero sí aquellos que cobre la persona discapacitada cuando acceda a un trabajo. Esta prestación dependerá del IMSERSO por lo que son las Comunidades Autónomas las que las gestionan.

Prestación de Orfandad: podrán acceder a ella los menores de 21 años o mayores que tengan una incapacidad para el trabajo (incapacidad absoluta o gran invalidez).

Ayudas Individuales no periódicas: cuantías económicas destinadas a sufragar gastos derivados de la adquisición de artículos de apoyo, así como otros que variarán en función de la Comunidad Autónoma y que pueden referirse a: la eliminación de barreras arquitectónicas, la adaptación de vehículos, etc.

Beneficios en el ámbito escolar

Reservas de plazas educativas: cada Comunidad Autónoma tendrá potestad para establecer un porcentaje de reserva de plazas educativas para personas con discapacidad, en educación primaria y secundaria así como para los ciclos formativos de formación profesional de centros públicos y/o concertados. Las universidades deberán reservar el 3% de sus plazas para las personas con discapacidad.

Adaptaciones curriculares y apoyo especializado: se establecerán posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de pruebas (exámenes, etc.), así como profesores y/o monitores de apoyo. Estas adaptaciones vendrán determinadas por cada Comunidad Autónoma.

Aulas hospitalarias y atención educativa domiciliaria: en los casos de periodos de hospitalización prolongados y permanencia en el domicilio respectivamente, las personas que lo soliciten tendrán acceso a esta modalidad educativa. No todas las Comunidades Autónomas contemplan esta vía educativa.

Becas para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad: para compen-

sar gastos individuales de enseñanza, comedor, transporte, libros y materiales didácticos, etc. Las ayudas podrán solicitarse para Educación Infantil, Primaria, secundaria, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior; así como enseñanzas artísticas profesionales (música y danza). Las convoca el Ministerio de Educación y estarán supeditadas al cumplimiento de unos requisitos mínimos para su acceso, entre los que se encuentran no superar una determinada cantidad de ingresos entre todos los miembros de la familia.

Gratuidad de precios públicos en Matrículas de Universidad: para la primera matrícula.

Becas de carácter general y de movilidad: no son becas específicas para personas con discapacidad pero sí consideraciones especiales para las personas con certificado de discapacidad, referentes al cómputo de ingresos máximos para acceder a las mismas. Son becas destinadas a cubrir gastos de matrícula, residencia, material y desplazamientos.

Existen otras ayudas y becas para persona con discapacidad de carácter privado convocadas anualmente por los siguientes organismos: Fundación Universia Capacitas, Fundación Prevent, Fundación Mapfre y Fundación La Caixa.

Beneficios en el ámbito laboral

Reserva entre un 5 y un 7% de los puestos de trabajo: para personas con discapacidad en la Administración Pública y en las empresas privadas de más de 50 trabajadores.

Bonificaciones y subvenciones de empresas: las empresas que contraten a trabajadores discapacitados, tendrán derecho a una subvención y la bonificación en la cuota por contingencias comunes de la Seguridad Social así como ayudas económicas para la adaptación del puesto de trabajo.

Centros especiales de empleo: centros especiales de acceso a una actividad remunerada para las personas con discapacidad. Se rigen por normativas específicas.

Bonificaciones para el autoempleo: bonificación de la cuota de la Seguridad Social al régimen especial de trabajadores autónomos, así como ayudas para el mantenimiento y establecimiento como trabajadores autónomos.

Reducción de la edad de jubilación: para personas con discapacidad igual o superior al 65% siempre que se cumplan otra serie de condiciones establecidas.

Beneficios en el acceso al empleo público: las personas con discapacidad que deseen acceder a puestos públicos mediante oposición podrán beneficiarse de la exención del pago de tasas para acceder a las pruebas selectivas, así como acceder a éstas mediante el cupo de reserva para personas con discapacidad que puede ir del 2 al 7 % de las plazas. La adaptación de los medios y el tiempo en las pruebas establecidas es otro de los beneficios.

Beneficios fiscales

- Beneficios aplicables en el impuesto sobre sociedades.
- Impuesto sobre el patrimonio.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- Impuesto sobre el valor añadido.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (impuesto de matriculación).

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. (Reducción del IVA, exención en el impuesto de matriculación, etc.)
- Impuesto sobre actividades económicas. Deducciones en el impuesto sobre la renta (IRPF).
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por derechos de examen en las pruebas de selectivas de acceso a la función pública.

Ayudas de movilidad

Tarjeta dorada de RENFE: para personas con discapacidad igual o superior al 65%, descuentos en AVE y Larga Distancia de entre el 25 y el 40% sobre el precio de los billetes. Para el AVE la tarjeta tendrá un identificativo que pondrá: "Y ACOMPAÑANTE" que permitirá viajar a otra persona beneficiándose de las mismas condiciones. (Más información en: Servicio de Atención al Cliente de RENFE. Tlf: 902 24 02 02 o en las Estaciones.)

Descuentos en medios de transporte públicos: muchas compañías de transporte establecen precios reducidos para personas con discapacidad, consultar con cada compañía de transporte tarifas especiales.

Tarjeta especial de aparcamiento: siempre que en el certificado de discapacidad se reconozca la movilidad reducida (se valora a partir de los 3 años) se tendrá acceso a la tarjeta de aparcamiento, por la que las personas con discapacidad podrán estacionar sus vehículos en las zonas reservadas para ellos. La solicitud de dicha tarjeta se tramita en los ayuntamientos.

Bonotaxi: ayuda económica para reducir el coste del transporte a aquellas personas discapacitadas con grave dificultad para acceder al transporte público. Estas ayudas no son dispensadas en todas las localidades y aquellas que sí las contemplan tienen autonomía en su regulación.

Reserva de viviendas sociales y de promoción especial adaptada a personas con discapacidad. Las viviendas de VPO que se realicen en las diferentes localidades podrán reservar un número de éstas a las personas con discapacidad, estableciendo pautas de adaptabilidad y reducciones en las cuotas de su compra.

Consideración de familia numerosa, aquellas familias que tengan dos hijos y uno de ellos tenga reconocida una discapacidad; o con dos hijos y uno de los padres con una discapacidad tendrán la consideración de familia numerosa con todas sus ventajas (reducciones económicas en el acceso a servicios y prestaciones, etc)

Reducciones económicas en servicios como:

- **Programa de termalismo social y Programa de vacaciones** para personas con discapacidad.
- **Servicios de MRW gratuitos** a través del Plan 2000. Un envío o recepción de paquete al mes con un peso máximo de 5 kg y las dimensiones estipuladas en la Web de MRW. Más información en. <http://www.mrw.es>
- **Telefónica:** descuentos especiales en sus tarifas para personas con discapacidad.

*** Muchos de estos beneficios no tienen un carácter Estatal por lo que no estarán disponibles en todas las Comunidades Autónomas o incluso estándolo no se registrarán por los mismos criterios de acceso.**